

Presidencia

Vicepresidencia Primera y Portavocía

Instituto de Consumo de Extremadura

C/ Atarazanas, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléf. 924 00 47 00
Fax: 924 00 47 02

ADDENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CON FECHA DE 26 DE JULIO DE 2006, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR, DE CREACIÓN DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, PARA LA ADHESIÓN AL MISMO DE LAS MANCOMUNIDADES DE TIERRA DE BARROS, TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL, COMARCA DE TRUJILLO, COMARCA DE OLIVENZA, SIERRA MONTACHEZ Y MUNICIPIOS CENTRO.

En Arroyo de la Luz, a 09 de noviembre de 2010.

REUNIDOS:

De una parte, Excma. Sra. Dña. M^a Dolores Pallero Espadero, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su calidad de Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, en virtud de las funciones asignadas en el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Sr. D. José Ramón Prieto Carretero, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Juan Durán López, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Giraldo Sánchez, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Cayado Rodríguez, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Olivenza, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sra. D^a María Concepción Polo Polo, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Montánchez, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. José María Carrasco Ledo, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, actuando en representación de la misma.

Todas las partes se reconocen capacidad y competencia en orden a formalizar el presente documento, y

EXPONEN:

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2006, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Tajo Salor y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para la prestación del servicio de atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el acceso de los sectores de población más desfavorecida a los recursos que la Administración Autonómica desarrolla en materia de consumo, así como fomentar el consumo racional y saludable.

Para la gestión del citado Convenio se creó el CONSORCIO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, como instrumento de organización común para el cumplimiento del mismo, materializándose así las recíprocas relaciones de colaboración entre las Administraciones firmantes. Asimismo, el mencionado Convenio prevé la creación de CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO como mecanismo de mediación que permita facilitar el acceso de la población a la información en materia de consumo y solucionar de manera rápida, clara y eficaz las reclamaciones de los consumidores, localizado en el ámbito geográfico delimitado en este Convenio.

Segundo.- Las entidades aquí representadas tienen interés en formalizar la presente ADDENDA, con la finalidad de ampliar el ámbito subjetivo y territorial de aplicación del Convenio de Colaboración citado, acercando de esta manera los servicios en materia de consumo al ciudadano en la Región extremeña, y fomentando su participación como el mejor mecanismo de prevención ante los riesgos potenciales que pueden surgir en el actual mundo del consumidor.

Tercero.- Por las Asambleas Generales, u órganos equivalentes, de las siguientes Mancomunidades : Integral de Municipios Centro , Sierra de Montánchez, Comarca de Olivenza, Comarca de Trujillo, Tierra de Barros y Tierra de Barros-Río Matachel, se resolvió prestar oportuna conformidad para la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo, para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

Cuarto.- Que esta Addenda se ajusta a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Colaboración, de 26 de julio de 2006, y se instrumenta en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el resto de legislación aplicable sobre la materia.

En consecuencia, las partes formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera: El objeto de la presente Addenda es acordar la adhesión de las siguientes Mancomunidades : Integral de Municipios Centro, Sierra de Montánchez , Comarca de Olivenza, Comarca de Trujillo, Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de julio de 2006, entre la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para la prestación del servicio de atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

Segundo: Las Mancomunidades citadas asumirán, a través de la presente ADENDA, todas las obligaciones correspondientes establecidas en el citado Convenio de Colaboración.

Tercera: La presente adhesión al citado Convenio supondrá:

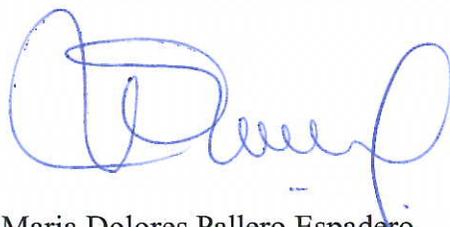
-La aceptación por las Mancomunidades de Municipios adheridas de los Estatutos establecidos en el Anexo II del Convenio de Colaboración referido, y las modificaciones que se realicen de los mismos en el futuro.

-La ampliación del ámbito de aplicación del Convenio al área Territorial de las Mancomunidades adheridas mediante la presente Addenda.

Cuarta: La presente Addenda entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de su firma, extendiéndose su vigencia, hasta la extinción del Convenio al que se refiere por las causas previstas en el mismo, en la cláusula décima.

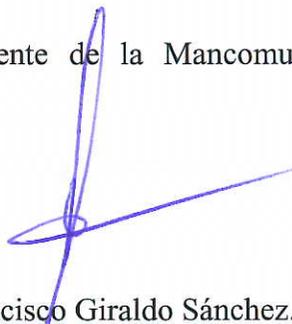
Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente documento, en diez ejemplares, en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz



Fdo.: Maria Dolores Pallero Espadero

El Presidente de la Mancomunidad de Trujillo.



Fdo.: Francisco Giraldo Sánchez.

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Olivenza

Fdo.: Manuel Cayado Rodríguez

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Montánchez

Fdo.: María Concepción Polo Polo.

El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Integral de Municipios Centro

Fdo.: José María Carrasco Ledo

El Presidente de la Mancomunidad de Tierras de Barros-Río Matachel.

Fdo: Juan Durán López.

El Presidente de la Mancomunidad de Tierra de Barros.

Fdo.: José Ramón Prieto Carretero.

